

Miriam Mariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE a la Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxi Coop "Monte Cervantes" Ltda, de las disposiciones establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ordenanza Municipal N° 412 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nros. 576 y 1815.

ARTÍCULO 2º.- Será obligatorio para los vehículos habilitados como taxi y que presten servicios en la Cooperativa de Provisión para Transportistas – Taxi Coop "Monte Cervantes" Ltda. , estar identificados con un letrero de color blanco en la parte media del techo, de acuerdo al croquis adjunto que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en el que reizará lo siguiente:

a) En su parte delantera la leyenda " TAXI-COOP";

b) En su parte posterior el N° de licencia y Teléfono.

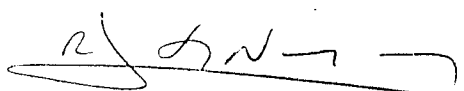
ARTÍCULO 3º.- Las dimensiones del cartel identificatorio serán de: 0,60 x 0,14 x 0,12 metros.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación dése a: Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

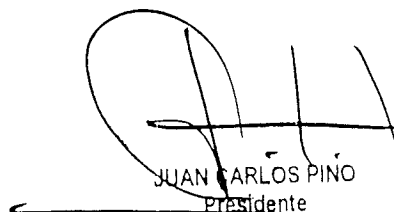
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2892

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.-

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 2892  
2/3



Miranda Molina E.  
Jefe de Despacho Gral  
D.L. B. G. A. L. M.  
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I- ORDENANZA N° 2892

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ASESORIA TECNICA

DELANTERO



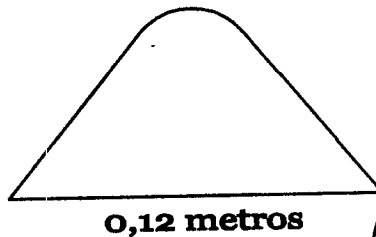
0,14 m.

POSTERIOR

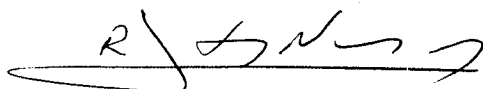


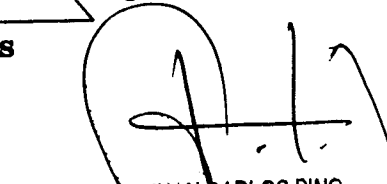
0,14 m.

LATERAL



0,14 m.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Mirinda C. Curina F.  
 Jefe Depto. Despacho Gral  
 D.L. y D.G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-4651/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/06/2005, mediante la cual se exceptúa a la Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxi Coop. "Monte Cervantes" Ltda. de las disposiciones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza Municipal N° 412 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nros. 576 y 1815.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 238 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2892, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/06/2005, mediante la cual se exceptúa a la Cooperativa de Provisión para Transportistas Taxi Coop. "Monte Cervantes" Ltda. de las disposiciones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza Municipal N° 412 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nros. 576 y 1815. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 797 /2005.

mgf.

L.C. HECTOR A. STIEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRALINO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia